

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL

VISITA FISCAL

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

FONDO DESARROLLO LOCAL DE
KENNEDY

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2012 CICLO II

SEPTIEMBRE DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS	5
3. ANEXO	11

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1.1 Objetivo:

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2012 Ciclo II, la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local, adelantó Visita Fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, teniendo como objetivo evaluar la contratación pública adelantada, para las vigencias fiscales 2010 y 2011 respectivamente.

1.2 Universo:

Los contratos fueron evaluados desde el punto de vista legal, en cuanto al cumplimiento de las normas que le son aplicables técnicamente, es decir, que cumpla con lo establecido en los objetos contractuales en términos de calidad y financieramente con la debida ejecución de los recursos en los términos de cumplimiento de normas presupuestales y su valoración costo beneficio.

Para el cumplimiento del objetivo, se analizó la siguiente:

1.3 Muestra:

Cuadro No. 1

No.	No DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO (1)	RESUMEN DEL OBJETO	VALOR \$
1	104--/11	Fundación Senderos de Armonía Colombiana SENARCOL	Contrato de Impulso	EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS ENRIQUE GROSSE Y NUEVA ESPERANZA	323.925.026,00
2	3591-2010	Fundación Senderos de Armonía Colombiana SENARCOL	Impulso de programas y actividades de interés publico	EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDOR COMUNITARIOS PATIO BONITO	403.055.800,00
3	9--/11 (CDP 740/10)	Corporación de Profesionales Forjadores	Contrato de Asociación	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYME DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. REEMPLAZA CDP NO.740 DE 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA	389.235.000.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	No DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRAT O (1)	RESUMEN DEL OBJETO	VALOR \$
4	109--/11 (RP 880/10)	Luis Alberto Castro Pineda	Contrato de Compra Venta	DOTAR SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN ESPACIAL TIPO CASQUETE DE ESFERA PERFORADA Y FORMACIÓN A SU USO PEDAGÓGICO PARA 22 IED'S DE LA LOCALIDAD.. REEMPLAZA EL RP NO. 880 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA	99.000.000,00
5	4--11 (4/06)	J.A.C. Barrio La Rivera Segundo Sector	Contrato con entidad privada Sin Animo de Lucro	ESTE CDP Y CRP REEMPLAZA A LOS EMITIDOS EN EL 2011 POR CONSTITUIRSE EN OBLIGACIÓN POR PAGAR CORRESPONDIENTE AL - CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO N. 4/2006	140.694.020,00
6	81--10	I.C.M. Ingenieros S.A.	Contrato de Obra Publica	ADICION AL CONTRATO 081 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL FDLK E ICM INGENIEROS	2.212.420.207,00
7	144--11 (RP 935/10)	Universidad de Cundinamarca	Contrato Interadmini strativo	DISMINUIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AUDIIVA Y VISUAL EN SECTORES DE ALTO IMPACTO DE LA LOCALIDAD. REEMPLAZA EL RP No. 935 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA	92.000.000,00
8	144--11 (RP 936/2010)	Universidad de Cundinamarca	Contrato Interadmini strativo	REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRAL DEL RECUROS HÍDRICO, QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN Y LOS CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.. REEMPLAZA EL RP No. 936 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA	485.000.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 09 de 2010

Contratista: Corporación de profesionales forjadores

Valor: \$389.235.000 FDLK – \$35.385.000 Corporación.

Tipo de contratación: Directa

Objeto: *“Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el componente internacionalización de las mipymes en la localidad de Kennedy de conformidad con el proyecto 089-2010 promoción del desarrollo económico en la localidad de Kennedy, para lo cual deberá realizar asesoría, acompañamiento y capacitación para 50 Mipymes de la localidad en estándares internacionales de calidad incoterms, razones para exportar, definición de la capacidad exportable, estudio de mercado objetivo, evaluación de las condiciones frente al mercado, competitividad, planeación de la exportación, ejecución y seguimiento del plan de exportación y Ecommerce, según los pliegos de condiciones y propuesta presentada”*

Plazo: 12 meses.

Acta de inicio: 20 de abril de 2010

Fecha terminación: 19 de abril de 2011.

Interventor: No presentó

Supervisor: Diego Oliveros

Prorrogas: No presentó

Estado Actual: Liquidado.

2.1.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, fiscal, (\$14.885.000), y penal

a) En la fase precontractual se denota la deficiente planeación, improvisación, como la ausencia de transparencia en la escogencia del contratista, hechos dados por las siguientes circunstancias:

- **El mismo día 28 de enero de 2010 se desarrollan las siguientes actividades:**

Por parte de la Administración:

- Elabora los estudios previos y el pliego de condiciones.
- Expide la Resolución N° 09 de 2010 por la cual se justifica la contratación directa.
- Solicita y expide el correspondiente CDP N° 740
- Hace la invitación a CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES y a la FUNDACION DE INVESTIGACION PARA LA EDUCACION Y ESTUDIOS SOCIALES.
- Nombra el comité evaluador.
- Presenta la evaluación jurídica, financiera y técnica.
- Expide la constancia de idoneidad y experiencia.
- Emite la Resolución 10 de 2010 por la cual se adjudica el convenio
- Se notifica al representante legal de la CORPORACION.
- Se presenta la minuta del convenio.
- Se suscribe el Convenio de Asociación 09 de 2010

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por parte del contratista favorecido CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES:

- Solicita los certificados de existencia y representación legal, el certificado de inscripción, clasificación y calificación ante la Cámara de Comercio.
- Certificación ante la Personería de Bogotá y Procuraduría general de la Nación,
- Entrega la propuesta al FDLK
- Firma el Convenio.

• **No elaboración de los términos de referencia de manera técnica.**

Los términos de referencia del pliego de condiciones no fueron elaborados de manera técnica de acuerdo a las necesidades y objeto del componente del proyecto “Internacionalización de las Mipymes en la localidad de Kennedy”, para el caso del numeral “6.1.2 Verificación de la Experiencia del Proponente (IDOENEIDAD)

La verificación de idoneidad técnica y administrativa exigida en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992 modificado por el artículo 1 del Decreto 1403 de 1992, será evaluada con base en las certificaciones presentadas por los proponentes.

Pasará a la siguiente fase de verificación, la propuesta que acredite dentro de los últimos cinco (5) años, una experiencia específica mínima de un (1) año en el área de capacitación.”

Como se observa en el último párrafo, la experiencia de un año se refiere solo al área de capacitación de manera generalizada, sin especificar la capacitación sobre temáticas objeto del contrato por ejemplo en el área de desarrollo de procesos productivos para la generación de microempresas con énfasis en comercio internacional o sobre temas de desarrollo económico que es el objetivo principal del proyecto

Los hechos anteriores demuestran el direccionamiento, inclinación y favorecimiento al contratista CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES

Lo manifestado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993,

• **No cumplimiento de la reconocida idoneidad y de requisitos legales**

- La CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES, no cumple con la reconocida idoneidad para suscribir el Convenio 09 de 2010, dado que dentro de los siete (7) ítem del objeto principal de la Cámara de Comercio, folio 165, no cumple con el objeto a contratar, no se evidencia el desarrollo de procesos productivos comerciales a nivel nacional ni internacional, que es el objetivo del componente. Su objeto se limita a desarrollar procesos de accesoria educativa con fines sociales, promover investigación en los campos social, cultural y educativo y fortalecimiento de procesos creativos. Lo anterior

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

queda demostrado al subcontratar la ejecución del convenio con personal ajeno a la Corporación

- Incumplimiento de los documentos de orden legal para la verificación jurídica

Incumplimiento del literal a) Carta de presentación de la propuesta del numeral 3.2.1 Documentos de verificación jurídica del Pliego de Condiciones Invitación N° FDLK-INV-02-2010, por parte del contratista al presentar la propuesta. Carta debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica....La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formulario contenido en el Formulario N° 1.

La ausencia del documento anterior hace parte de una de las causales de rechazo de la propuesta según lo estipulado en el ítem RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de los Estudios Previos para contratación, Invitación Directa, Invitación N° 02-2010, folio 91, y del pliego de condiciones numeral 3.4, segundo ítem, “Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre debidamente firmada por quien representa la persona invitada”, folio 117, situación dada por la ausencia de dicho documento.

De los hechos anteriores, se desprende una presunta conducta penal tipificada como un concurso homogéneo y sucesivo de “Contrato sin cumplimiento de requisitos Legales”, consagrado en el artículo 410 del Código Penal.

Artículo 410. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión (...)

Esto, por cuanto se evaluó y se adjudicó el convenio obviando los requisitos mínimos exigidos dentro del pliego de condiciones, e incumpliendo el deber de la selección objetiva; además de certificar el cumplimiento de requisitos, sin que obren dentro del expediente los soportes de lo mencionado. Conducta que se configura cuando un servidor público tramita el contrato sin la observancia de los requisitos legales esenciales, o lo celebra o liquida¹ sin verificar su cumplimiento.

¹ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Agosto 19 de 2009 Rad. 18135 M.P. Sigifredo Espinoza Pérez. “De manera que se está ante un tipo penal de conducta alternativa, como lo tiene dicho la Sala, que contempla tres hipótesis a partir de las cuales se desencadena la reacción punitiva respecto del servidor público revestido de la función contractual, a saber:

i) Por la “tramitación” del contrato sin la observancia de requisitos legales esenciales para su formación, etapa contractual que, como también lo ha precisado la Corte, comprende “los pasos que la administración debe seguir hasta la fase de ‘celebración’ del compromiso contractual”.

ii) Por la “celebración” del contrato sin verificar el cumplimiento de los requisitos legales esenciales del mismo, incluidos, claro está, aquellos que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 son de forzoso acatamiento dentro de la fase precontractual y que constituyen solemnidades insoslayables.

iii) Y finalmente, por su “liquidación” en similares condiciones”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por esta misma conducta, se configura un presunto hallazgo disciplinario (ley 734 de 2002), el cual establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes: 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

b) En la fase contractual se incumplieron algunas obligaciones por parte del contratista.

• **No se evidencia el cumplimiento de las siguientes actividades y obligaciones contractuales por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: LA CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES, hechos cuantificados en quince millones seiscientos treinta y cinco mil pesos (\$14.885.000) como posible detrimento patrimonial**

- Literal k) Suministrar 500 refrigerios en los talleres...., por valor de \$1.250.000. Tan solo demuestra la entrega de 100 refrigerios en la actividad de presentación pública, se determina la no entrega de 400 refrigerios por valor de \$1.000.000

- Incumplimiento y posible falsedad documental de la relación de asistencia a la presentación pública del proyecto como del listado de la posible entrega de los primeros 100 refrigerios, de acuerdo a comunicación telefónica con algunos beneficiarios, manifestaron no haber asistido:

Cuadro 2

Relación no asistencia a la presentación pública del Convenio

Nombre	Empresa
RODRIGO CAVIEDES	CADUGGI SAS
ANGELICA MOJICA	MANANTIAL DE VIDA
ADRIANA BENIORCORE	ALIMENTOS SANTA LUCIA
ORLANDO VELASQUEZ	RESPUESTOS TERICOL
DORIS BUITRAGO	MIS FECHAS INOLVIDABLES
RUBI ESCOBAR	MODUMADERAS
MILENA OBANDO	LAMIRETALES OBANDO
HECTOR BERNAL	CALZADO HARRYBER
GLADYS DUARTE	EL PORTAL DEL BUÑUELO
SILVERIO VALENCIA	
ORLANDO ROZO	
AURORA SANCHEZ	

Fuente: Expediente Convenio de Asociación 09 de 2010 FDLK

De igual manera en el listado aparecen registrados números telefónicos no instalados, por ejemplo:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 3

Relación no asistencia a la presentación pública, teléfonos no instalados

Nombre	Empresa
ALEXANDER DIAZ	TROPICAL EVENTOS 4531501
ADRIANA BUITRAGO	EXTINTORES FULLDRY 4177040
GUILLERMO CASTELLANOS	CERVITEX DE COLOMBIA 2622015
JOHANA SANDOVAL	CARNES FRIAS COLOMBIANITA 8170244
CLAUDIA ARCHBOL	AMCLAT 4052983
IVAN MORENO	INVERSIONES AGUSTIN MORENO 7103805
LILIANA MARCELA ROA	
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ	TEJIDOS ELIZABETH 7737752

Fuente: Expediente Convenio de Asociación 09 de 2010 FDLK

Al cruzar los registros de los dos listados, fueron elaborados por la misma persona y las firmas no coinciden, quedando la duda de la veracidad documental. Este hecho transgrede presuntamente lo normado en el Código Penal Colombiano “Art. 221. - Falsedad en documento privado. El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de uno (1) a seis (6) años.”

Las características anteriores también se hacen evidentes en los listados de 742 invitaciones a la rueda de negocios, como el listado de asistencia de 620 personas, cuando el pliego de condiciones y el propio contrato determinaban 200 personas.

En consideración a la respuesta dada por la administración, se retira la incidencia penal, estando comprometida la misma a realizar la investigación y pesquisas necesarias e informar al ente de control el resultado de las mismas, el cual será verificado en las siguientes evaluaciones al plan de mejoramiento.

- Literal i) Cartillas: El contratista deberá diseñar, imprimir y entregar 50 Cartillas de Memorias Genéricas de las capacitaciones, en policromía y cuerpo de 20 páginas, según presupuesto por valor de \$300.000. En la respuesta de la administración no presenta los soportes correspondientes que demuestren su ejecución.

- Clausura del evento por un costo de \$400.000, incumpliendo además con el numeral 6 del Capítulo V sobre especificaciones técnicas del pliego de condiciones, tampoco adjunta los soportes del caso.

Lo anterior, transgrede el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, con el principio de responsabilidad “Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado” tanto del FDLK como del contratista plasmado en la Ley 80 de 1993, con el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

• **Con relación a la Cofinanciación, no se evidencia el cumplimiento de la actividad N° 1 por parte del contratista “1) Conferencias expertos: De dos horas cada uno, en un lugar de la localidad con capacidad para 100 personas, equipos y**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

100 refrigerios”, por valor de \$13.185.000, en la respuesta al informe preliminar la administración no anexa los soportes que evidencien su ejecución.

Lo anterior es ocasionado por falta de controles de la supervisión en el control y seguimiento de los aportes de cofinanciación, la falta de control genera posible pérdida de recursos al no demostrarse ni evidenciarse los gastos incurridos como cofinanciación. Hecho que incumple con el numeral F) Presupuesto y Cofinanciación sobre la propuesta presentada por el contratista; con la CLAUSULA QUINTA del Convenio- VALOR Y FORMA DE PAGO: 1. *VALOR: El valor de los aportes del presente convenio....por parte de la CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.385.000)....., este valor.....se verá reflejado en las mayores coberturas e insumos para la ejecución de los proyectos, las cuales deberán ser debidamente soportadas con los informes presentados.....*

Lo anterior incumple con la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Convenio de Asociación N° 09 de 2010 “.- LIQUIDACION: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo....”.

Además, todas las deficiencias e inconsistencias presentadas anteriormente, incumplen con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con lo normado en el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 “Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”, la Resolución 804 de 2008 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.. con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO No. 1

CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1		2.1.1
FISCALES	1	14.885.000	2.1.1
DISCIPLINARIOS	1		2.1.1
PENALES	1		2.1.1